

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, día y hora señalado en la convocatoria de la licitación pública que nos ocupa, publicada en el Periódico Oficial del Estado, en el Sistema de Contrataciones Públicas, en un periódico de mayor circulación (Heraldo), en el portal de internet del ente convocante, el día doce de agosto del año dos mil veintitrés y por último en la Gaceta Municipal el día quince de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la etapa que ordena el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los ordinales 53 y 54 del reglamento de la ley, denominada junta de aclaraciones relativa a la licitación pública número 048-2023-IMPLAN-LP-PSM, reunidos en la sala de juntas del Instituto convocante ubicado en la calle Victoria número 14, sexto piso, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, estando presentes la Lic. Martha Verónica Lugo Alarcón como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, el Ing. Carlos Alberto Martínez Mar como vocal del Comité, el Lic. David Holguín Baca como vocal del Comité y, recibiendo asistencia técnica por parte del requirente del servicio solicitado del Arq. Carlos Roberto Hernández Velasco, en términos del artículo 59 fracción I de la ley antes citada, se encuentra presente el Lic. Martha Julieta Orta Aldaba en representación de la Sindica Mtra. Olivia Franco Barragán, en su carácter de invitado, más no así el Órgano interno de Control, quien funge como observador el de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua respectivamente. En ese orden de ideas, se hace constar que se encuentran presentes los posibles licitantes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
Cal y Mayor y Asociados, S. C.	Claudio E. Fierro Islas
Suma Sinergía, S. A. de C. V.	Ruben Sanchez Velasco
Grupo Kreactiva, S. de R. L. de C. V.	Alejandro Ríos Ronquillo

AC /

of h. Ax



Acto continuo, se hace constar al público en general que en el correo electrónico oficial del Instituto convocante, mismo que fue señalado en las bases de licitación, en la bandeja de entrada se aprecian tres correos electrónicos, los cuales se imprimen para anexarlos y dejar constancia de ellos en el expediente de la presente licitación. A dichos participantes se le tiene por presentado en tiempo y forma para todos los efectos legales a que haya lugar las aclaraciones o interrogaciones que señalan en sus ocursos de cuenta, con fundamento en el artículo 59 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. El primero de ellos fue recibido el día dieciseis de agosto de dos mil veintitrés a las once horas con treinta y ocho minutos, enviado por Rebeca Castelán, Asistente de Dirección de la moral Suma Sinergia, S. A. de C. V., téngase por reproducido en esta parte el contenido de dicho correo electrónico, en ese orden de ideas, a dicho archivo electrónico adjuntó dos documentos, uno de ellos en formato PDF y uno en .docx, titulándose el primero de ellos "Manifestación Interés SS" y el diverso documento se titula "Formato JA SS", en términos del artículo 59 fracción III de la ley de la materia y 53 del reglamento de adquisiciones del Estado de Chihuahua, se acepta la documentación enviada por correo electrónico, lo anterior por cumplir con los requisitos que señalan los cuerpos normativos descritos. ------

El segundo correo fue recibido el día dieciseis de agosto del año en curso a las once horas con cincuenta y tres minutos, enviado por M. AD Selene Belem Flores López, quien dice laborar en la empresa denominada Cal y Mayor y Asociados, S. C., presentando el escrito de interes en participar en la licitación pública que nos ocupa, téngase en esta parte descrita la información en texto que contiene dicho correo. De dicha misiva se aprecia que se adjuntó dos archivos digitales uno en formato PDF y el diverso en .docx, titulándose ambos documentos "Manifestación de Interes y solicitud de aclaraciones", documentación que se acepta de conformidad por los artículos 59 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el ordinal 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, lo anterior por cumplir con los requisitos que señalan los cuerpos normativos descritos.

El tercer y último correo se recibió el día dieciséis de agosto del año 2023 a las once horas con cincuenta y nueve minutos enviado por Tania Romero López, téngase trasncrito en esta parte el contenido de dicha misiva electrónica, en ese orden de ideas, a dicho archivo electrónico adjuntó dos documentos, uno de ellos en formato PDF y uno en .docx, titulándose el primero de ellos "Manifiesto de interes IMPLAN" y el diverso documento se

& M



titula "urbanística Preguntas para la Junta de Aclaraciones PSAMUS Chihuahua 048-023-IMPLAN-LP-PSM", en términos del artículo 59 fracción III de la ley de la materia y 53 del reglamento de adquisiciones del Estado de Chihuahua, se acepta la documentación enviada por correo electrónico, lo anterior por cumplir con los requisitos que señalan los cuerpos normativos descritos.

En ese orden de ideas se hace constar que no se recibieron más correos electrónicos en la bandeja de entrada, tampoco de manera presencial en las oficinas del ente convocante y no se presentó documentación alguna mediante el Sistema de Contrataciones Públicas.

Acto continuo se procede a dar lectura de las interrogantes las cuales deberán de ser concisas de conformidad con el artículo 53 séptimo párrafo de la ley de la materia:

Se procede a la lectura de las interrogantes planetadas por la moral Suma Sinergia, S. A. de C. V. -----

Pregunta 1: Se solicita la relación de la información disponible que proporcionará la dependencia para la elaboración del estudio ¿En qué formato se podrá disponer de la información?

Respuesta 1: La información disponible se refiere a la que se contiene en los instrumentos de planeación vigentes. Formato digital de acuerdo con la información requerida: p.ej. Shapes para la información cartográfica.

Pregunta 2: ¿Se cuenta con información georreferenciada disponible de la red de transporte?

Respuesta 2: Sí, de las rutas de transporte público.

Pregunta 3: En los numerales 30 y 36 inciso A) de las bases de licitación se indica que el entregable deberá de efectuarse dentro del término de diez meses a partir de la firma del contrato, pero en el Anexo 5, numeral 4 Etapas y recursos se menciona que el PSMAMS se desarrollará en 8 meses a partir de la firma del contrato.

¿Podría aclarar el plazo que se debe considerar para el desarrollo del trabajo y si hay que considerar la diferencia de 2 meses para algún trámite adicional?

Respuesta 3: Por un error humano, se plasmo la totalidad de 10 meses, sin embargo, lo correcto es de 8 meses de plazo.

Pregunta 4: En el listado de la documentación para presentar los sobres de la propuesta técnica se menciona que se debe presentar la "Propuesta Técnica del servicio a ofertar conforme a lo establecido en el (Anexo 5) de estas bases, debidamente requisitado y firmado."

1

4



15-2-C





Favor de aclarar si se deberá transcribir el formato del Anexo 5 para presentarlo firmado o se deberá desarrollar una propuesta propia con base a los descrito en él.

Respuesta 4: Se debe desarrollar una propuesta propia de parte del consultor que incluya los contenidos señalados en el Anexo 5.

Pregunta 5: Favor de aclarar la diferencia que existe entre los documentos del listado de la documentación para presentar los sobres de la propuesta técnica siguientes: i) Propuesta Técnica del servicio a ofertar y ii) Especificaciones del estudio a ofertar

Respuesta 5: La propuesta técnica se refiere a los documentos que debe de contener el sobre cerrado en términos del artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de acuerdo al numeral 33 inciso A) de las bases, y las especificaciones del estudio a ofertar se refiere a todo el contenido que va a desarrollar el licitante ganador durante la periodicidad ya señalada.

Se da lectura a las interrogantes planetadas por Cal y Mayor y Asociados, S. C. ------

Pregunta 1: Consideramos que es necesario incluir en las Bases, el índice temático del documento a realizar considerando los objetivos, alcances y actividades a desarrollar por el equipo consultor, especificados en el documento disponible.

Lo anterior para facilitar la ponderación de cantidad y calidad de los entregables a realizar a fin de que sean pertinentes a los temas específicos que involucran el diagnóstico de las condiciones actuales de movilidad y sus estrategias generales y particulares resultantes para que sean tratadas en su adecuada extensión y profundidad.

Respuesta 1: Se deben considerar los alcances del estudio y con base en la experiencia del consultor, éste deberá proponer los contenidos suficientes para lograr el objeto de este. Dichos contenidos serán evaluados para la asignación del ganador.

Pregunta 2: Favor de indicar si es requerido como parte del alcance, el desarrollo de la evaluación socioeconómica o Análisis Costo Beneficio, de la cartera de proyectos que se desprendan.

Respuesta 2: Si.

Pregunta 3: Considerado que el alcance de PSMAMS, involucra el alcance la Zona Metropolitana, ¿el proyecto legal solicitado busca que su alcance se enfoque al mismo











alcance o que constituya el instrumento para alcance a todos los municipios del estado? Favor de aclarar.

Respuesta 3: Territorialmente, el alcance se refiere a la zona metropolitana definida en el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana de Chihuahua.

Pregunta 4: Se interpreta que no es necesario llevar a cabo la evaluación financiera de los proyectos, sólo indicar opciones de financiamiento. Favor de indicar si la interpretación es correcta. Al mismo tiempo se solicita indicar el detalle del alcance requerido.

Respuesta 4: Para tener una estrategia de financiamiento se debe tener una evaluación financiera de los proyectos, de otra forma, cómo saber si la estrategia de financiamiento es la correcta.

Pregunta 5: Se interpreta el termino accesibilidad como la facilidad de acceso y uso del entorno físico para desplazarse en el espacio físico de la ciudad, favor confirmar si el alcance referido se enfoca a este concepto y en su caso indicar si se requiere realizar una métrica en particular o es parte de la propuesta del consultor.

Respuesta 5: Es la capacidad para tener acceso a las oportunidades de la ciudad, al equipamiento, la infraestructura, al empleo. Es una condición de tener acceso, más que una cualidad de accesibilidad universal, la cual, está implícita. Esto debe analizarse desde una perspectiva interseccional.

Pregunta 6: En el entendido de que se va a revisar el PSMUS vigente, así como la normatividad aplicable (incluidos instrumentos de planeación vigentes). Se entiende que El Cliente proporcionará antecedentes, documentación, planes y cartografía que acompañan al programa (y a planes de desarrollo) y en algunas ocasiones no se encuentran disponibles para consulta pública, como son: cartografía de usos de suelo, planos de restricciones, lotificaciones, instalaciones u obra inducida, patrimonio cultural, derechos de vía, etc., ¿Es correcto este entendimiento?

Respuesta 6: Sí, es correcto. El convocante proveerá de toda la información relacionada existente en materia de instrumentos de planeación elaborados.

Pregunta 7: Se entiende que, de existir, se compartirá el estudio de impacto social realizado para su revisión y en su caso actualización, de lo contrario, se elaborará dicho estudio cuyos resultados servirán para socializar y diseñar un plan para inclusión de partes interesadas y mitigación de impactos sociales. ¿Es correcta esta apreciación?

Ct (

10-2 10-2



Respuesta 7: No existe dicho estudio y no se está solicitando su elaboración.

Pregunta 8: Se solicita legitimar el documento con una campaña de participación e involucramiento ciudadano. ¿Se requiere únicamente el diseño de la campaña o incluye su ejecución?

Respuesta 8: Solo diseñarla.

Pregunta 9: Se entiende que, de existir, se compartirá el estudio de impacto social realizado para su revisión y en su caso actualización, de lo contrario, se elaborará dicho estudio cuyos resultados servirán para socializar y diseñar un plan para inclusión de partes interesadas y mitigación de impactos sociales. ¿Es correcta esta apreciación?

Respuesta 9: No existe dicho estudio y no se está solicitando su elaboración.

Pregunta 10: Se interpreta que la toma de información de campo podrá ser complementada con información de BIG DATA para la movilidad urbana. Favor de confirmar.

Respuesta 10: Sí, es correcta la apreciación.

Pregunta 11: Se solicita indicar el número de talleres requeridos y en su caso, si el cliente dispondrá de un espacio físico para la realización de los mismo o debe considerarse dentro de la propuesta económica.

Respuesta 11: Al menos 3 talleres: uno para el diagnóstico, otro para construcción de visión y objetivos y otro para resultados. El IMPLAN proveerá del espacio físico y equipamiento para dichas actividades.

Pregunta 12: Se solicita indicar cuantas copias físicas son requeridas de cada entregables.

Respuesta 12: Dos.

Pregunta 13: Favor de confirmar que el estudio se realizará para los municipios de Aldama, Aquiles Serdán y Chihuahua, que son los que conforman la zona metropolitana de Chihuahua.

Respuesta 13: Sí, incluye Aldama, Aquiles Serdán y Chihuahua dentro del polígono referido.

Pregunta 14: Indica levantamiento de trabajos de campo. Favor de definir los trabajos mínimos requeridos para que los participantes estén en igualdad de condiciones y no exista disparidad en los estudios mínimos presentados.







Respuesta 14: El consultor deberá definir el levantamiento de los trabajos de campo que se requieran para satisfacer el objeto del estudio.

Pregunta 15: Dentro de los trabajos de campo favor de definir: Se requiere Encuestas domiciliarias? En caso de ser afirmativo favor de definir el nivel muestral requerido.

Respuesta 15: El consultor tiene la libertad de utilizar los métodos de recolección de información.

Pregunta 16: Favor de definir periodos de los estudios de campo (si son entre semana y/o fin de semana?

Respuesta 16: Deberá realizar los periodos de estudio de campo los días que sean más adecuados para ello.

Pregunta 17: Se requiere encuestas de percepción a usuarios de modos no motorizados?

Respuesta 17: La percepción de los usuarios en los diversos modos de traslado es información importante para el estudio, el consultor deberá considerar esta relevancia.

Pregunta 18: ¿Se cuenta con una información en bases de datos y sistemas de información geográfica, sobre la oferta de transporte público? Así como la demanda atendida de cada una de las rutas de transporte.

Respuesta 18: Sí se cuenta con la información al 2020 y se puede solicitar a la autoridad correspondiente una actualización.

Pregunta 19: Favor de indicar el número estimado de rutas de transporte público a estudiar.

Respuesta 19: Existen aproximadamente 55 rutas repartidas entre 505 concesiones

Pregunta 20: Existe algún registro documental de rutas de empresas y escolares que pueda ser proporcionada por la licitante? ¿de ser afirmativa la respuesta, dicha información será proporcionada por la convocante?

Respuesta 20: Existe un padrón que será solicitado a la autoridad competente.

Pregunta 21: Para la elaboración del diagnóstico técnico y poder evaluar el PSMUS vigente, es necesario contar con toda la información de dicho estudio (informe, bases de datos, modelo, ¿etc.) dicha información será proporcionada por la convocante?







Respuesta 21: Sí.

Pregunta 22: Respecto a la construcción de escenarios, favor de definir a) ¿Se requiere modelo de transporte?

Respuesta 22 A): Sí

Pregunta 22 B): En caso afirmativo, favor de definir los modos a considerar en el modelo, así como los periodos y días.

Respuesta 22 B): Las establecidas en la ley de transporte del estado de Chihuahua.

Pregunta 22 C): En caso de requerir modelo se tiene definido algún software específico?

Respuesta 22 C): No.

Pregunta 23: ¿Indica que se requiere la estimación de los costos de implementación, favor de indicar si son paramétricos o se requiere a nivel de anteproyecto, para las diferentes acciones?

Respuesta 23: Paramétricos.

Pregunta 1: Sección: 3. Alcance del Estudio, Subsección 1. Alcance metropolitano: "no queda claro si el polígono del área de estudio será el mismo del PSMUS vigente o si se ampliará este"

Respuesta 1: Territorialmente, el alcance se refiere a la zona metropolitana definida en el Programa de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana de Chihuahua.

Pregunta 2: Subsección 3. Uso de tecnologías y ciencia de datos: se habla de ciencia de datos para la obtención de la información, pero también existe mucho potencial en el procesamiento de información. ¿se considerará también que se proponga el uso de tecnologías, metodologías y ciencias nuevas para estos propósitos?

Respuesta 2: Sí.

Pregunta 3: Subsección 4. Énfasis en transporte de personal, escolar y de carga: "entre los alcances y los objetivos se siente que existe una desconexión de lo que se busca lograr. El énfasis en transportes particulares da la impresión de que se busca un análisis y estrategias más regionales, sin embargo, en la sección de trabajos de campo se habla de todos los modos de transporte. Sería útil entender mejor que se busca para modos no motorizados, transporte público, auto privado, transporte por aplicaciones, ferroviario y otros, con el propósito de diseñar una mejor propuesta."

1

St. St.



Respuesta 3: Se debe de atender todas las modalidades. Se solicita especial énfasis en personal, escolar y de carga por motivos de no obviarlos y porque estas tres modalidades representan una situación local particular que ha generado especial desequilibrio en el reparto modal.

Pregunta 4: Sobre el tema de trabajos de campo: "Por último, no veo gran mención sobre trabajos de campo fuera de "investigación de campo", tienen alguna expectativa mínima o es 100% a nuestra consideración?"

Respuesta 4: Lo que el consultor considere que satisface la cobertura de análisis para obtener los resultados correctos.

Acto continuo e independientemente de lo anterior, para efectos de respetar la garantía de audiencia, se procede a indicarle a los presentes si tienen alguna pregunta o aclaración que efectuar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto del Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, en relación a las respuestas otorgadas anteriormente, de conformidad con el artículo 54 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. No existe alguna aclaración de los participantes presentes.

Concatenado a lo anterior se les informa a los posibles licitantes que, no existirá otra junta de aclaraciones diversa a la que nos ocupa, además se les recuerda que en la convocatoria y en las bases de licitación se señalaron las doce horas del día veintitrés de agosto del año en curso en el domicilio ubicado en la Calle Victoria número 14, en el sexto piso, colonia Centro, para que tenga verificativo el acto de presentación y apertura de propuestas.

Por parte del Comité, se solicita el uso de la palabra del Vocal Lic. David Holguín Baca en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se indica a los posibles licitantes, que se amplía el análisis del estudio anexo 5 inciso 8) referente a la construcción de escenarios, se deberá de elaborar un análisis representativo de las emisiones de dióxido de carbono generadas por la utilización de los combustibles fósiles para la movilidad de la zona metropolitana, así como identificar las alternativas viables para mitigar sus efectos, señalando costos y beneficios.

Así mismo, se indica que el acta referente a la junta que nos ocupa se publicará en el sistema de Contrataciones Públicas, para que surtan los efectos legales conducentes. No adelantándose más a la presente junta de aclaraciones se da por terminada y firman el presente documento en cada una de sus hojas las personas que en el acto intervinieron;

X



en el entendido de que las aclaraciones y acuerdos tomados o derivados de la misma tienen el carácter de obligatorias aun y cuando no hayan asistido los posibles licitantes; esto con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. DAVID HOLGUÍN BACA VOCAL DEL COMITÉ

LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES
SECRETARIO DEL COMITÉ

ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR
VOCAL DEL COMITÉ

ARQ. CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ VELASCO.

ASISTENTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y COMO

VOCAL DEL COMITÉ

LIC. MARTHA ILIETA ORTA ALDABA.

REPRESENTANTE DE LA SÍNDICA MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGÁN

COMO OBSERVADOR

-7





LICITANTE	REPRESENTANTE	FIRMA
Cal y Mayor y Asociados, S. C.	Claudio E. Fierro Islas	Mulifa
Suma Sinergía, S. A. de C. V.	Rubén Sánchez Velasco	A
Grupo Kreactiva, S. de R. L. de C. V.	Alejandro Ríos Ronquillo	A

DA .



